
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.169

Jueves 3 de Febrero de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2081000

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL MAUSOLEO DE LA FAMILIA CASTELLÓN, UBICADO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 4.- Valparaíso, 7 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en las actas de sesiones ordinarias de fecha 9 de enero de 2019 y 25 de septiembre de 2019, ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, mediante memo N° 55 del 31 de julio de 2018 de la Oficina Técnica Regional del Biobío del Consejo de Monumentos Nacionales, ingresó la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Mausoleo de la Familia Castellón, ubicado en el Cementerio General de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío. El solicitante es el Sr. Armando Cartes, Secretario General de la Corporación Social y Cultural de Concepción Semco.

2. Que, la solicitud cuenta con las cartas de apoyo de los Sres. Aldo Mardones, Alcalde (S) de Concepción; Gonzalo Bustos, Director del Museo de la Historia de Penco; David Caralt, Director de Arquitectura de la Universidad San Sebastián; Mercedes Quintana, Presidenta de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral 10 - B; Digna Miranda, Presidenta de la Unión Comunal de la Junta de Vecinos de Concepción y Pilar Alarcón, Presidenta de la Agrupación Floristas Cementerio General de Concepción.

3. Que, el fundador de la familia Castellón, Jean Chatillon y Dupui, de origen francés, viajó a los 23 años desde La Provenze a Chile huyendo de la Revolución Francesa. Llegó a la ciudad de Concepción el año 1800 con una nueva identidad: "Juan Castellón del Pozo". Un año después contrajo matrimonio con María Jesús Binimelis y Andrade, miembro de la alta sociedad penquista.

4. Que, la descendencia del matrimonio entre Juan Castellón del Pozo y María Jesús Binimelis y Andrade tuvo un importante rol en el desarrollo de la ciudad de Concepción. Destacan varios políticos republicanos y radicales. Sus hijos y nietos participaron de la Caja Nacional de Concepción, fundaron el Club de Concepción, el Liceo de Niñas y participaron de la fundación del Partido Radical. Algunos de ellos ocuparon cargos de diputado y senador durante varios años.

5. Que, el conjunto escultórico ubicado al interior del mausoleo fue realizado por Nicanor Plaza (1840 - 1918), escultor y profesor de arte chileno. La escultura de Nicanor Plaza se

CVE 2081000

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

caracteriza por ser academicista, debido a su formación y estudios en París, lo que se reflejó en la materialidad utilizada de bronce y mármol, en el canon clasicista, y en el eje esquemático de sus posiciones; piernas separadas, contrapposto y en el modelado de los volúmenes. Aplicó el canon europeo a temas y motivos locales.

6. Que, Nicanor Plaza recibió distinciones tanto a nivel internacional como en el ámbito local, destacándose entre sus obras "Caupolicán", ubicada en la cima del Cerro Santa Lucía de Santiago; "Estatua de Andrés Bello", emplazada en el patio de la Casa Central de la Universidad de Chile; "Prólogo y Epílogo", en el Teatro Municipal de Santiago y "El jugador de Chueca".

7. Que, como atributos que sustentan la solicitud de declaración del mausoleo, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los de su conjunto escultórico, constituido por un zócalo de albañilería revestido en piedra natural y, sobre este, una escultura y cuatro medallones de mármol de carrara con retratos de integrantes de la familia Castellón.

8. Que, los valores que presenta el bien, y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Es uno de los mausoleos más importantes del Cementerio General de Concepción por albergar los restos mortales de la familia Castellón, entre las que hubo destacadas figuras históricas a nivel regional y nacional.
- Es uno de los pocos vestigios materiales que se conservan de obras realizadas a finales del siglo XIX en la ciudad de Concepción, sobre todo por la acción de terremotos.
- El conjunto escultórico es obra de Nicanor Plaza, uno de los principales escultores de la historia del arte chileno.

9. Que, el polígono propuesto coincide con los lindes del mausoleo, de 3,44 m por 3,05 m, totalizando un área de 10,5 m², según se señala en acta de sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 25 de septiembre de 2019.

10. Que, en sesión de fecha 9 de enero de 2019, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Mausoleo de la Familia Castellón.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el "Mausoleo de la Familia Castellón", ubicado en el Cementerio General de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío, individualizado y graficado según plano de límites oficial (N° 7-2019), el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 10,5 m², en los siguientes términos:

| Tramo | Descripción del área de protección |
|-------|--|
| A - B | Límite nororiente, línea de edificación del mausoleo. |
| B - C | Límite suroriente, línea de edificación del mausoleo. |
| C - D | Límite surponiente, línea de edificación del mausoleo. |
| D - A | Límite norponiente, línea de edificación del mausoleo. |

| Punto | Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 18 Sur | |
|-------|---|-----------|
| | Este (x) | Norte (y) |
| A | 672.005 | 5.923.471 |
| B | 672.008 | 5.923.469 |
| C | 672.006 | 5.923.467 |
| D | 672.003 | 5.923.469 |

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 7-2019 de límites denominado "Mausoleo de la Familia Castellón", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Mausoleo de la Familia Castellón, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Artículo quinto: Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 6°, numeral 1° de su reglamento.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karina Torres Fuentes, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).

